



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00232.
Demandante	MARÍA ETELVINA LÓPEZ Y OTROS.
Demandado	NACIÓN-FISCALÍA-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVA EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, magistrado ponente doctor LUÍS NORBERTO CERMEÑO, que en providencia de fecha 28-03-2019 confirmó la sentencia fechada (06) de noviembre de dos mil quince (2015) proferida por el despacho, que accedió a las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario

Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6c132f74bc10240de5c292c0f17904ac7e9947862fc94bfc37181211e223c1

Documento generado en 07/12/2020 02:11:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00229
Demandante	RAFAEL ANDRES CARDONA ROJAS Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE AYAPEL.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, magistrado ponente NOEMI CARREÑO CORPUS que en providencia de fecha 23-05-2019 modificó la sentencia fechada 03-02-2016 proferida por el despacho, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6347f626f859d14ddf3e5b652452dfc5826c0c892bfde179a936fdd56082dd70

Documento generado en 07/12/2020 02:06:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2013-00204
Demandante	EMIRO JOSÉ NARVÁEZ ESQUIVEL
Demandado	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, magistrado ponente LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO, que en providencia de fecha 26-07-2019 confirmó la sentencia fechada 31-10-2016 proferida por el Juzgado del Circuito de Descongestión de Bogotá, que negó pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

903fbe11be0486d78592762f14219884d2fc88ec4b2970d0a47123dd014b9ca0

Documento generado en 07/12/2020 02:06:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2013-00021-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	NUBIA LÓPEZ SUAREZ.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 22-01-2020 confirmó la sentencia fechada 27-03-2019 proferida por el Juzgado cuarto Administrativo Mixto de Montería, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b93d52614b89b9a1e6abc28ea467635a20581ab0ce92b29762141427113e78

Documento generado en 07/12/2020 11:00:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2013-00026-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	LIMBERTO SAENZ ALARCÓN.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 22-01-2020 confirmó la sentencia fechada 27-03-2019 proferida por el Juzgado cuarto Administrativo Mixto de Montería, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9231e7bcd287df79c78a2cfda663ee9d05cfa7c7804fd40e8ebae3506132911

Documento generado en 07/12/2020 10:59:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00022-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	WALTER SARIEGO PACHECO.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 30-01-2020 confirmó la sentencia fechada 27-03-2019 proferida por el Juzgado cuarto Administrativo Mixto de Montería, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c95ae64e99cd0d31a5ff57f7d052a0c7ac2fb19f198082db77e73c27221c73af

Documento generado en 07/12/2020 10:59:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00068-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	ALVARO PÍO MENDOZA ESPINOZA.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 22-01-2020 confirmó la sentencia fechada 26-06-2019 proferida por el Juzgado cuarto Administrativo Mixto de Montería, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d57a4f1f9f299d1ca021825a417f2bb4c63899f8605edd3c19390b5f7e63941

Documento generado en 07/12/2020 10:59:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00080-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	REMBERTO ARTEAGA MESTRA.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 06-02-2020 revocó la sentencia fechada 08-02-2019 proferida por el Juzgado Único Administrativo del Circuito de Leticia –Amazonas, que negó las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6746847f5d8a4d740124e75ebcf48f3432a85c58f7d2230f50d3a282b5f9debe

Documento generado en 07/12/2020 10:59:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00381-01
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandado	HERNÁN BERAESTEGUI MORALES.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de CÓRDOBA sala primera de decisión, magistrado ponente PEDRO OLIVELLA SOLANO, que en providencia de fecha 22-01-2020 confirmó la sentencia fechada 27-03-2019 proferida por el Juzgado cuarto Administrativo Mixto de Montería, que accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e444481505393b3b333bffb9e27959f7262dc8b0b0d367df58da05359417d2fc

Documento generado en 07/12/2020 10:59:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00184-01
Demandante	CARMEN LUCIA PÉREZ DÍAZ y OTROS
Demandado	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICAS.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento de Arauca - Arauca, magistrado ponente LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO que en providencia de fecha 23-08-2019 confirmó la sentencia fechada 19-05-2015 proferida por el juzgado primero administrativo de descongestión del circuito de montería, que negó las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66371ad194cc5450bfe2110b680bc76fc207616d43cc3591df6ec67f8350ffe6

Documento generado en 07/12/2020 11:36:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00322-01
Demandante	MARIA JIMENEZ PUCHE
Demandado	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento de Arauca - Arauca, magistrado ponente LUIS NORBERTO CERMEÑO que en providencia de fecha 28-03-2019 revocó los numerales primero y segundo de la parte resolutive de la sentencia fechada 21-09-2017 proferida por el juzgado único administrativo del circuito de san Andrés, providencia y santa catalina, que negó las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458c2947f9e6cce1615d749f8e8b0a0ce6d2b379f1bfb6f87153636e5346f331

Documento generado en 07/12/2020 11:45:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00312-01
Demandante	IVAN GIRALDO ALZATES
Demandado	NACIÓN-MINDEFENZA-POLICIA NACIONAL.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, magistrado ponente LUIS NORBETO SERMEÑO, que en providencia de fecha 27-09-2019 confirmó la sentencia fechada 23-03-2018 proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral de Bogotá, que accedió pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e752a7e34c606fc1ce8119bbb2cd195da968f6b580079f54fbad11d0846b77f

Documento generado en 07/12/2020 11:42:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, siete (07) diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00305-01
Demandante	KELLY MARÍA CARDENAS BURGOS Y OTROS
Demandado	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL.

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento de Arauca - Arauca, magistrado ponente YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO que en providencia de fecha 20-09-2019 confirmó la sentencia fechada 01-02-2016 proferida por el despacho, que negó las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 051 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:

**MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57b581791fdcc35b69b8e92be214ed2ef85c51f7e7ab6b376306056e5a79c73a

Documento generado en 07/12/2020 11:34:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**